MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO

EXPEDIENTE: REALIZACIÓN DEL DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DE LOS ARROYOS LAS PRESAS Y DON PEDRO, EN EL TRAMO COLINDANTE CON EL SECTOR SUP. S-12 FINCA "LA KATRIA", EN EL T.M. DE MIJAS (MÁLAGA). CLAVE: MA-05D

N.º EXPEDIENTE: CONTR 2018 79963

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Con fecha 29/09/2016, la entidad MARKING PROPERTIES S.L. solicitó mediante escrito presentado ante la Subdirección de Gestión del DPH y Calidad de las Aguas, el deslinde de los arroyos Las Presas y Don Pedro, en el tramo colindante con el Sector SUP. S-12 Finca "La Katría", en el T.M. de Mijas (Málaga).

En base a lo anterior, la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, en virtud de las competencias atribuidas a este Centro Directivo, y siguiendo lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, con las modificaciones posteriores en su caso, ha previsto iniciar el procedimiento administrativo para llevar a cabo el deslinde arriba citado, el cual se realiza a instancia de interesado, rigiéndose a estos efectos por lo establecido en los artículos 240 y ss. del Reglamento del D.P.H.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el apoyo técnico a la Administración para la realización del procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico de los arroyos Las Presas y Don Pedro, en el tramo colindante con el Sector SUP. S-12 Finca "La Katría", en el T.M. de Mijas (Málaga), con una longitud aproximada de 2,50 kms.

El Servicio que se pretende contratar deberá servir para realizar los trabajos de campo y gabinete imprescindibles para obtener la delimitación del dominio público afectado, y prestar apoyo técnico y administrativo en la elaboración de la documentación preceptiva para la tramitación del expediente de deslinde. Su participación, por tanto, se extenderá a las diferentes fases del procedimiento, colaborando en todas ellas mediante la realización de los trabajos que a continuación se describen de modo muy resumido:

- Elaboración de la cartografía y topografía del ámbito en estudio, con el objetivo de obtener un modelo digital del terreno (MDT) de la zona abarcada por el mismo
- Realización de los cálculos hidrológicos para la determinación de la Máxima Crecida Ordinaria (MCO), mediante la aplicación de un modelo matemático tipo HEC-HMS o similar.
- Realización de los cálculos hidráulicos para definir el comportamiento de la MCO a lo largo del tramo a deslinda mediante el empleo de programas informáticos de caracterización hidráulica tipo HEC-RAS, IBER y similares.
- Delimitación de la línea poligonal del DPH, según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico para estos casos

DE OCAMPO JOAQUIN RODRIGUEZ PEREZ		16/05/2019	PÁGINA 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwlf4M4miLa11LX9hgv0s3tZB2h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Redacción de la Memoria descriptiva y el posterior Proyecto de deslinde, y documentos anexos a los mismos.
- Trabajos topográficos de campo para la generación del MDT, el replanteo de la línea de deslinde y el amojonamiento definitivo de la misma.
- Asistencia a la Administración en todas las fases del trámite de deslinde, incluyendo la elaboración de la documentación técnica y administrativa y su edición final, y la prestación de asesoramiento jurídico en las fases de alegaciones

El código CPV es 71311000-1 (Servicios de consultoría en ingeniería civil).

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En estos momentos, la Dirección General no cuenta con los medios personales ni materiales adecuados para realizar los trabajos descritos, por lo que es necesario contar con una asistencia externa que ejecute la parte de los mismos de mayor especialización o complejidad. Por este motivo, se propone la contratación de un Servicio con empresa consultora a los efectos citados. Se incluye en documento independiente el Informe de Insuficiencia de Medios.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En la elaboración del presupuesto se han tenido en cuenta todas las prescripciones legales vigentes relativas a la adecuación a los precios de mercado, estimándose sus importes en base al conocimiento de esta administración de los costes resultantes de otros contratos similares, actualizándolos y revisándolos en los casos que se ha considerado procedente. En los pliegos y demás documentos de licitación se han concretado las necesidades que se tratan de satisfacer, las características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, y se han desglosado los costes tenidos en cuenta para su determinación, ajustándolos a los convenios laborales de aplicación y siguiendo en todo momento lo establecido en la normativa vigente y demás asuntos de obligado cumplimiento.

El presupuesto base de licitación es 56.070,75 €, IVA incluido
El valor estimado del contrato es de 46.339,46 €

5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

La posición presupuestaria es: 1300018132 G/51D/61905/00 01 2008002040
Distribución por anualidades:

Año	Importe
2.019	1.000,00
2.020	45.000,00
2.021	10.070,75

DE OCAMPO JOAQUIN RODRIGUEZ PEREZ		16/05/2019	PÁGINA 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwlf4M4miLa11LX9hgv0s3tZB2h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6. REVISIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato no será de aplicación la revisión de precios, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS

El plazo de ejecución total de los trabajos incluidos en el presente Pliego será de DIECISÉIS (16) MESES. Se consideran además dos plazos parciales:

FASE 1: CUATRO (4) MESES desde el día siguiente a la firma del contrato
FASE 2: DOCE (12) MESES desde el final del plazo anterior

Las actividades a realizar en cada una de estas Fases se detallarán en los Pliegos que rijan el contrato. No se admite la posibilidad de prórroga.

8. LOTES

No se contempla la división del contrato en lotes, según se justifica a continuación. La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. En efecto, las únicas prestaciones que serían susceptibles de realizarse independientemente del cuerpo principal del contrato serían los trabajos de cartografía y topografía. Sin embargo, dado que la elaboración del Modelo Digital del Terreno (MDT) resultante de esos trabajos y las características exigibles al mismo dependen totalmente de las necesidades y evolución de los cálculos hidrológicos e hidráulicos, y además los resultados parciales que se van obteniendo de estos obliga en muchos casos a comprobaciones puntuales y simultáneas en campo por los equipos de topografía, la posibilidad de que se ejecutaran por lotes dificultaría o prácticamente imposibilitaría alcanzar los objetivos técnicos que aseguren la correcta ejecución del contrato.

9. SUBCONTRATACIÓN

La empresa contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispongan los pliegos. No existen partes del contrato que deben ser ejecutadas directamente por el contratista. Las personas licitadoras deberán indicar en sus ofertas la parte que tengan previsto subcontratar u otras condiciones de la subcontratación si así se indican expresamente en los pliegos.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta las características y presupuesto de los trabajos a realizar, y según lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone la contratación de un Servicio mediante la modalidad de Procedimiento Abierto

DE OCAMPO JOAQUIN RODRIGUEZ PEREZ		16/05/2019	PÁGINA 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwlf4M4miLa11LX9hgv0s3tZB2h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

11. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

No se exige garantía provisional. La garantía definitiva será la especificada en pliegos. No se exige garantía complementaria.

12. REQUISITOS DE SOLVENCIA

Para la solvencia económica y financiera se exigirá la declaración relativa a la cifra anual de negocios, con las condiciones concretas que se especifiquen en los pliegos. Para la solvencia técnica y profesional se exige una relación de los principales servicios realizados de similar naturaleza al contrato, con las especificaciones indicadas en el Pliego.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se impondrán únicamente criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, que serán los siguientes:

- Proposición económica
- Adecuación del equipo del Consultor a los trabajos a ejecutar
- Calidad de los medios técnicos a emplear

Las condiciones detalladas de cada uno de estos criterios se especificarán en los pliegos.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

A los efectos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (art. 202) en lo referente a las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social y relativas al empleo, el Consultor deberá aportar, al inicio de los trabajos, copia del convenio colectivo territorial o sectorial que sea de aplicación para su actividad con la última actualización vigente, incluyendo la tabla de retribuciones salariales con indicación expresa de aquella que sea de aplicación a cada uno de los miembros del equipo que vaya a ejecutar los trabajos. Posteriormente, con la periodicidad que sea procedente, y en cualquier caso en un plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la fecha en que estuviera establecido el pago, entregará copia de los justificantes de pago de las nóminas, en los que deberá aparecer la fecha de abono y su importe, y la identificación del destinatario.

Para aquellos trabajos que sean ejecutados por personal externo al Consultor, éste deberá aportar la documentación equivalente a la citada, mediante copia de los contratos firmados con otras entidades o con autónomos, y de los justificantes de pago con los importes y periodicidad que se establezca en dichos contratos, igualmente en un plazo de 15 días laborales desde la fecha fijada para el pago en cada caso. En todo caso se atenderá a lo estipulado en el art. 217 de la LCSP.

15. SUBROGACIÓN

No procede

DE OCAMPO JOAQUIN RODRIGUEZ PEREZ		16/05/2019	PÁGINA 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwlf4M4miLa11LX9hgv0s3tZB2h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

16. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona responsable del contrato será designada por la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, recogiéndose en el Acuerdo de Inicio del expediente esta designación.

EL JEFE DE SERVICIO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Fdo. Joaquín Rodríguez Pérez de Ocampo

DE OCAMPO JOAQUIN RODRIGUEZ PEREZ		16/05/2019	PÁGINA 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwlf4M4miLa11LX9hgv0s3tZB2h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	